



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por MARISCAL
HERRERA Gary Francisco FIR
01340261 hard
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.11.2021 22:46:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 19 de Noviembre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000093-2021-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes: N° 2021-77008, N° 2021-94586, N° 2021-96097 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2020-0075347, la Sra. Alicia Milagros Girao Benavides gerente de Centro de Ciencias Empresariales SAC, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en el Calle Benjamín Ugarteche 182-184, del distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en el Calle Benjamín Ugarteche 182-184, del distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Pueblo Libre, declarada mediante Resolución Ministerial N° 794-87-ED de fecha 17 de noviembre de 1987 y Redelimitada Resolución Directoral Nacional N° 573/INC de fecha 18 de abril de 2008;

Que, mediante expediente N° 2020-0094586, la Sra. Alicia Milagros Girao Benavides gerente de Centro de Ciencias Empresariales SAC, anexa documentos vía mesa de partes virtual al expediente 2020-0077008, autorización del propietario del inmueble para instalar el aviso y/o anuncio en la fachada, planos de fachada y planos del aviso propuesto replanteado, memoria descriptiva de sustento a la propuesta;

Que, mediante Informe N° 000315-2021-DPHI-OPH/MC, de fecha 19 de noviembre del 2021, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley 28296, modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que el establecimiento se encuentra al interior de centro comercial, se propone un (01) aviso a ser instalado en la fachada del inmueble, de una sola cara, con letras perfiladas en MDF de 18mm pintadas en color negro mate, ancladas a la pared mediante la utilización de tarugos;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en la lámina A-02; presentan las siguientes características:

a. Texto (en dos líneas):

Cocina Peruana - Peruvian Cuisine

- Material: letras de MDF
- Color: pintado al horno color negro mate
- Largo: 1.00 m.
- Altura: 0.46 m.
- Espesor: 18mm. para las letras

b. Logo (dentro de círculo):

- Material: figura de MDF (silueta de animales y textos)
- Color: pintado en color negro mate
- Largo: 0.90 m.
- Altura: 0.90 m.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

- Espesor: 18mm.
- c. Tipo de fijación: anclado al muro de la fachada con tarugos de 3/8"
- d. Ubicación: el aviso se instalará sobre el vano de acceso al establecimiento, en el primer piso; hacia el interior de centro comercial.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento, en el inmueble ubicado en la Calle Benjamín Ugarteche 182-184, del distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el Reglamento para la Administración de la Zona Monumental del Distrito de Pueblo Libre, aprobado mediante Ordenanza N° 1192, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en la Calle Benjamín Ugarteche 182-184, del distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de avisos comerciales en el inmueble ubicado en la Calle Benjamín Ugarteche 182-184, del distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, según la lámina: A-02 y detalles del aviso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad del Distrito de Pueblo Libre

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

